

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 035

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Marzo 17 de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA

Nit. 860025639-4

Representante Legal: JOSE ANDRES RAMIREZ BUITRAGO

C.C. No. 10.281.494

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en salud. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Bienes y Servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. En la Unidad Intermedia del Sur de Red Salud Armenia E.S.E, se cuenta con un ascensor marca MITSUBISHI, dispuesto para garantizar la logística de funcionamiento diario de la IPS, este servicio permite realizar el traslado vertical de usuarios, alimentos, insumos y residuos hospitalarios, entre otros. Dicho ascensor está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan conjuntamente para lograr un medio seguro de movilidad, que requieren del desarrollo de un conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Por lo anterior, la Subgerencia de Planificación Institucional, en concordancia con la responsabilidad que le asiste de velar por el correcto funcionamiento y conservación de los bienes de la entidad, debe adelantar los procesos y procedimientos pertinentes con el fin de asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes de la entidad y con ello garantizar su correcto funcionamiento. Por consiguiente, requiere mantener en el ascensor dispuesto en el Hospital del Sur óptimas condiciones de tanto de seguridad como de funcionamiento para quienes a diario realizan uso del mismo, surgiendo entonces la necesidad de contratar a una empresa especializada que realice los mantenimientos correctivos o preventivos al mismo.

Por lo antes expuesto, Red Salud Armenia E.S.E, debe evitar el deterioro por ausencia de mantenimiento y garantizar la operación confiable, segura y eficiente del ascensor, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta ni con el personal especializado para el desarrollo de actividades ni con los equipos pertinentes, se requiere externalizar dicho proceso.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a un (1) ascensor marca MITSUBISHI incluido la puesta a punto, mano de obra y repuestos del ascensor ubicado en la Unidad Intermedia del Sur de Red Salud Armenia E.S.E, conforme a las guías y protocolos establecido para este tipo de mantenimientos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- En el mantenimiento preventivo del ascensor se deben ejecutar ajustes generales y en el que el contratista preste además el suministro e instalación de repuestos primarios y originales, para lograr el control y diagnóstico permanente del equipo, de tal forma que se obtenga una notable y certera reducción en el riesgo de avería y un aporte a la seguridad y confort de los usuarios.
- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra especializada que desarrolle la labor conforme a las normas y protocolos estipulados para este tipo de mantenimiento.
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser informado a Red Salud Armenia E.S.E
- Se debe diligenciar en las hojas de vida, cada uno de los mantenimientos realizados de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
- Examinar todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, amortiguadores y reguladores de velocidad.
- El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.
- Red Salud E.S.E se compromete a permitir y facilitar el acceso del personal de EL CONTRATISTA al lugar donde se encuentren los equipos objeto del contrato de mantenimiento. El acceso a sala de máquinas deberá cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el CONTRATISTA como son entre otros, que cuente con

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 035**

escaleras, peldaños, barandas, espacios para transportar equipos, localización de interruptores para encender la iluminación de la ruta de acceso y para la sala de máquinas (si aplica). El acceso al cuarto de máquinas debe cumplir las normas nacionales de seguridad, higiene y salud ocupacional

- El mantenimiento preventivo deberá realizarse conforme al cronograma de mantenimiento.
- **RESPALDO DE FABRICANTE:** Como fabricante de los equipos y según la trazabilidad definida por Mitsubishi Electric, en el evento de que MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA. proceda al cambio de elementos o partes que la fábrica considere deben cambiarse por razones de calidad, seguridad, diseño, etc. que puedan afectar el buen funcionamiento de los equipos y que no se consideran en este contrato como partes incluidas dentro del mismo o por actividades especiales solicitadas por la casa matriz que tengan el mismo fin, que no estén comprendidas dentro del objeto de este contrato por haber vencido la garantía del equipo de 2 años, el cambio de partes bajo garantía de mantenimiento no tendrá ningún costo para EL CLIENTE siempre y cuando esté vigente el contrato de mantenimiento en cumplimiento de la Ley 1480 de 2011. En caso de cancelación del contrato se anulará la garantía de mantenimiento y de inmediato se firmará un acta de entrega del equipo terminando y liquidando debidamente el contrato. **PARÁGRAFO 1:** Siempre y cuando se mantenga vigente de forma continua el contrato de mantenimiento con MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., EL CONTRATISTA garantiza durante 20 años (vida útil del equipo) contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega del equipo, la reparación y sustitución sin costo adicional al pactado, de aquellas partes que por motivo de desgaste normal del equipo sea necesario cambiar, según la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato. **ARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA no reconocerá bajo ninguna circunstancia los daños que se atribuyesen directa o indirectamente a terceros, por fuerza mayor o caso fortuito, como pérdida o daños por terremotos, inundaciones, variaciones de voltaje, incendios, guerra, actos de gobierno, estado de convulsión social, etc. **PARÁGRAFO 3:** Cada ascensor cuenta con garantías contra defectos de fabricación o mala calidad por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega que consta en el acta de entrega provisional o definitiva. **PARÁGRAFO 4:** Cada repuesto tiene garantía sobre defectos de fabricación o mala calidad del producto de un (1) año.

ELEMENTOS O PARTES PROPIAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: tornillos, resortes, contactos de relevadores, bobinas del panel de control, escobillas del motor, rodamientos, sellos, empaquetaduras, fusibles del panel de control, contactores (Tipos Lb,5, otros), baterías de control y MELD, resistencias disipadoras, plafones de alumbrado, tubos de cielo iluminación en la cabina y sockets de tubos, baterías de luz de emergencia y citófonos, suministro de aceites y grasas especiales para lubricación del equipo, zapatas de puertas de carro y piso, roletes de operador de puertas, patines de puertas cabina, zapatas de guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, patines y guayas de puertas hall, cables de tracción, cables de gobernador y cables de viaje (No incluye cable de cámaras ITV), realineamiento de guías de carro y contrapeso solo una vez durante el periodo de garantía del(los) equipo(s) (2 años) y únicamente por causas relacionadas al funcionamiento de los mismos o debido a la contracción normal del concreto, además servicios especiales para movimientos del ascensor en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo por usuarios del edificio. También se incluyen 2 horas al mes para trabajos especiales dentro del pozo, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 u otras y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio, el tiempo extra requerido para finalizar el trabajo especial se facturará como un valor adicional a la mensualidad de mantenimiento. **PARÁGRAFO:** El mantenimiento a los equipos adicionales suministrados por subcontratistas que no están incluidos en el contrato de compraventa, tales como sistemas de control de acceso, sistemas de cámaras, etc. diferentes a los equipos objeto de este contrato deberá ser contratado directamente por parte del cliente, en caso de requerir acompañamiento por parte del CONTRATISTA este servicio tendrá un valor adicional de \$58.000 + IVA por hora/técnico/visita (en horario hábil) y se reajustará anualmente según el incremento del SMMLV reportado por el organismo competente, a partir del primero de enero. Estas actividades no podrán coincidir con la rutina de mantenimiento preventivo de los equipos programada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento de su contrato cumplirá con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de inspección y puesta a punto del equipo y un (1) mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
2. Diligenciar y actualizar la hoja de vida del ascensor marca MITSUBISHI conforme a los lineamientos que estipule la institución.
3. El contratista deberá realizar inspecciones e intervenciones de tipo eléctrico mecánico y electrónico garantizando el adecuado funcionamiento del ascensor.
4. Garantizar el empleo de personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general en todos los conocimientos relacionados con los ascensores.
5. El contratista deberá realizar los cambios de repuestos que el ascensor requiera de conforme a la propuesta presentada.

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 035

6. El contratista deberá informar oportunamente a Red Salud Armenia, cuando las condiciones técnicas del ascensor requieran: cambio de repuestos, suspensión del servicio por condiciones mecánicas que pongan en riesgo a los usuarios del mismo.
7. El mantenimiento correctivo se realizará cuando existe una falla del equipo, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, con el fin de dejar el equipo en perfecto estado de funcionamiento
8. Tomar las medidas de precaución necesarias a la hora de realizar el mantenimiento, realizando la respectiva señalización.
9. El contratista deberá realizar inducción al personal operario de bienes y servicios sobre las acciones a realizar en caso de una contingencia.
10. Presentar informe de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados anexando las evidencias.
11. Asumir los costos que ocasione la legalización de la orden servicios.
12. Cumplir con pagos de aportes reglamentados por el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales para el personal vinculado en la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002, la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes .
13. El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.
14. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
15. El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
16. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
17. Cumplir a cabalidad el objeto y las características técnicas del contrato.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 035**

b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde la aprobación de la póliza correspondiente, hasta el 15 de Diciembre de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.832.500) M/CTE.

FORMA DE PAGO: Se realizarán diez (10) pagos mes vencido cada uno por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$983.250)**, después de realizadas efectivamente las rondas de mantenimiento preventivo programadas y recibidas a satisfacción por parte de la oficina de bienes y servicios. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas con IVA incluido por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional LUIS FERNANDO JIMENEZ, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP NO. 042 del 12 DE ENERO DE 2021

GARANTÍAS: El contratista deberá adquirir las siguientes garantías en favor de Red Salud Armenia E.S.E con una compañía de seguros debidamente autorizada:

CALIDAD: cuyo valor deberá determinarse en cada caso con referencia al valor final de la obra, bien o servicio contratado y no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Deberá otorgarse para que la E.S.E. declare recibidas a satisfacción las obras, bienes o servicios. Su vigencia se determinará, en cada caso, por la instancia responsable del contrato y la ley, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por garantizar vicios ocultos, por garantizar el buen funcionamiento de los bienes suministrados, por la estabilidad de la obra, o por asegurar el suministro de los repuestos y accesorios. En caso de haberse contratado obra pública la vigencia de la póliza no podrá ser inferior a tres (3) años.

CUMPLIMIENTO: Por un monto no superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Dicha garantía debe constituirse como requisito previo a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente por el periodo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

CLÁUSULA EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA no responderá por el manejo de los equipos a que se refiere la cláusula primera de este contrato, ni responderá por los daños causados a los mismos, incluso a los elementos y partes propias de mantenimiento cuando éstos fueren ocasionados directa o indirectamente, por culpa de EL CLIENTE, por los daños causados a los equipos y a personas que surjan debido al mal estado de la edificación, por instalación de repuestos no originales, vinculación con compañías ajenas al grupo Mitsubishi, por hechos de un tercero, por pérdida, inundación, levantamiento, incendio, guerra, explosión, actos del gobierno, actos malintencionados de terceros, fenómenos de la naturaleza, o cualquier otro hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito en la legislación colombiana y en caso de suspenderse el servicio o cancelarse el contrato MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., hará un acta en la cual ratifica

